



RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cra. 10 N° 12-15 piso 7º Palacio Nacional de Justicia
“Pedro Elías Serrano Abadía”

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicación No. 2022-00083-00

Auto Interlocutorio No. 53

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

Demandante: MARIA DEL CARMEN COPETE

Demandado: ANDRES FRANCO COPETE.

El estudiante de derecho Juan Esteban Palomino Mendieta quien funge como apoderado judicial de la demandante, manifiesta al despacho que renuncia, al poder conferido por ésta ante el acuerdo alcanzado por las partes, escrito coadyuvado por la demandante, en consecuencia y actuando conforme al inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, el despacho acepta la renuncia de poder incoada por el apoderado de la demandante.

Por lo expuesto, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Incorporar al plenario el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: ADMITIR la renuncia que, del poder otorgado por el demandado, hace el estudiante de derecho Juan Esteban Palomino Mendieta, identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.385.640.

NOTIFÍQUESE,

HAROLD MEJIA JIMENEZ
JUEZ

G.G

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5576c96468593460dcaf6cae4c129a60ad1adc3d61afdf3843cfab768de9422**

Documento generado en 24/01/2023 03:46:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>